



EXpte. D- 2703 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1 de la Ley 14622 que quedará redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.-** **DISTINCIONES.** Se instituyen en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Provincia de Buenos Aires.
- Huésped de Honor de la Provincia de Buenos Aires.
- Ciudadano/a Ilustre de la Provincia de Buenos Aires.
- Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires.
- Medalla al Mérito.
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo.

**-Capital Provincial.**

Los mismos se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas por la presente Ley.

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórese el Artículo 7° bis a la Ley 14622 que quedara redactado de la siguiente manera:

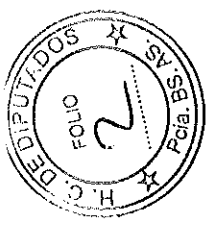
**ARTÍCULO 7° bis: CAPITAL PROVINCIAL.** La distinción de Capital Provincial será otorgada a aquella ciudad que se destaque por su aporte a la cultura, ciencia y técnica, deporte, derechos humanos, infraestructura, producción.

**GUILLERMO BARBONE**  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**MARCELO DALETO**  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2403 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

La distinción será otorgada mediante Ley de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes de ambas Cámaras Legislativas.

La cartera ministerial competente en el tema que se propone declarar emitirá un dictamen sobre la conveniencia o no de la solicitud.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**GUILLERMO BARDÓN**  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**MARCELO DALETTO**  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D-2403

118-19



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de otorgar a la provincia de Buenos Aires de una herramienta eficaz para el otorgamiento de distinciones que establece la Ley 14622, que contempla cuatro clases de distinciones como son el visitante ilustre, el huésped de honor, el ciudadano/a ilustre y la medalla al mérito.

Se pretende incorporar la distinción de Capital Provincial para los municipios que se destaquen por su aporte a la cultura, ciencia y técnica, deporte, derechos humanos, infraestructura, producción.

Con este proyecto se pretende cubrir un vacío legal y brindar parámetros objetivos necesarios para determinar los procedimientos a seguir en el caso de otorgar distinciones en la provincia de Buenos Aires.

Considerando la importancia de la distinción y el reconocimiento no solo a nuestros compatriotas bonaerenses, sino también a las destacadas personalidades que nos visitan y la importancia de los municipios que componen nuestra Provincia, es que solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo a este proyecto de ley.

MARCELO DALETTO  
Diputado

Partido Cambiemos Buenos Aires  
Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As